

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de ORLANDO BARBOSA RINCÓN contra
CONSTRUCCIONES TORRE 120 E, INVERSIONES SPX.

Radicado: 110013103 009 2020 00245 00.

Ingresó: 10/04/2023.

En atención al documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Téngase en cuenta que la parte actora, describió traslado de las excepciones planteadas por el extremo demandado¹.

Segundo: Se reconoce personería jurídica a la profesional en derecho Dra ERIKA TATIANA PORTELA GONZALEZ, como apoderada sustituta de la demandada CONSTRUCCIONES TORRE 120 S.A.S, en los términos del memorial de sustitución².

Tercero: Convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP y, de ser el caso, 373 ejusdem, la cual tendrá lugar el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.).

En cumplimiento de su deber legal (art. 78-3 CGP), las partes, apoderados y demás comparecientes al acto procesal deberán asegurar que su asistencia facilitará el desarrollo de la audiencia *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-*; además, en caso de presentar dificultades de conectividad, lo manifestarán al juzgado con anticipación de una semana para reservar la correspondiente sala de audiencias a la que puedan comparecer.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente de los intervinientes y procédase de conformidad.

El término de que trata el art. 121 del CGP para dictar sentencia se entiende prorrogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "49DescorreTraslado".

² Documento: "50SustitucionPoder".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0cca8f38090334b2f974c4106d32be5af98fe3e5f0522a6becd0a11218717c**

Documento generado en 30/08/2023 10:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>